

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

**9012** SEVILLA

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Manuela Madueño Madueño contra Negra Reprografía, S.A., Complementos Industriales, S.A., Bardises Sanejament S.L., Ene Bilbo, S.A. en cuya virtud, debo condenar y condeno, de forma solidaria, a las demandadas a abonar a la actora la cantidad de treinta y seis mil setenta y dos euros (36.072 euros), sin pronunciamiento por ahora respecto del Fogasa.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325 sita en c/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol) de esta Capital, abierta con el nº 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el nº de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario del Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150.25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.

Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución (Sentencia) a las co-demandadas Negra Reprografía, S.A., Complementos Industriales, S.A., Bardises Sanejament, S.L., y Ene Bilbo, S.A.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.- Secretario Judicial, don Alonso Sevillano Zamudio.

ID: A100015414-1